

EDITORIAL

La tutoría universitaria

La atención orientadora y la acción tutorial universitaria no han sido, ciertamente, una *pre-ocupación* surgida *ex novo* durante esta última década como consecuencia del compromiso adquirido en su momento, junto con una cuarentena de países europeos, partícipes, todos ellos, de un Espacio Común y Europeo de Educación Superior originado por la Declaración de la Sorbona, firmada en París en 1998, por Alemania, Francia, Italia y Reino Unido.

La acción tutorial universitaria, activada de múltiples maneras, con diferentes formatos, siempre ha estado presente en el ser y en la historia de vida de todas las universidades, incluso desde sus inicios más remotos, allá por los siglos XII y XIII, con más o menos protagonismo y relevancia según los compromisos y propósitos que cada época iba otorgando a la institución universitaria. Así, podríamos hablar de distintos modelos de Universidad (medieval, napoleónico, anglosajón) y, en consecuencia, distintos modelos de tutoría entre profesores y alumnos reflejados en aspectos relacionados con su peculiar estilo de vida y convivencia universitaria hacia la búsqueda de la verdad mediante el conocimiento, con la creación científica a través de la investigación y profundización en distintas temáticas, con la formación de profesionales cualificados y altamente competentes, con la tutoría como forma de máxima relevancia para el acompañamiento y seguimiento de la formación de los estudiantes.

Con el paso del tiempo, los cambios legislativos que se han ido sucediendo en el conjunto del sistema educativo español (universitario y no universitario), como la *Ley General de Educación*, de 1970, la *Ley de Reforma Universitaria*, de 1983, la *Ley Orgánica del Derecho a la Educación*, de 1985, la *Ley de Ordenación General del Sistema Educativo*, de 1990, la *Ley Orgánica de Educación*, de 2006 y la *Ley Orgánica de Universidades*, de 2001, modificada en 2006, plantean, con más o menos ilusión, la acción tutorial en ambos contextos y, a su vez, el rol reservado al Profesor Tutor, tanto en los centros de Enseñanza Secundaria como en la Universidad, aunque en este escenario lo hayan hecho de una forma bastante etérea y superficial al quedar restringida, en realidad, a la función académica,

eludiendo, de hecho, aquellas otras referencias propias de la orientación personal y profesional de los estudiantes, lo que, sin duda alguna, apoya la tesis de que en la legislación universitaria española aún se siga hoy echando en falta la existencia de un documento marco ambicioso que sienta las bases clave de la orientación universitaria y, en consecuencia, también de la acción tutorial.

Los nuevos aires que se nos avecinan de la mano del proceso de Convergencia Europea de la Educación Superior parecen decididos a apostar por un cambio en la dirección e intensidad del viento, que sopla favorable. Sin duda, este momento puede ser una buena oportunidad, si sabemos y queremos aprovecharla, para replantearnos, con seriedad y con instinto académico, el papel relevante que ha de desempeñar la tutoría en el ámbito de la Educación Superior, sin dar la espalda a Europa y decididamente a favor de su definitiva institucionalización y organización docente-curricular.

En este gran sistema universitario europeo, de profundos y necesarios cambios, la *Tutoría* reaparece como uno de los mimbres a tener en cuenta en el tejido de la nueva Universidad; como un elemento inherente y consustancial a la función docente; como un factor de concreción práctica de la actividad orientadora de carácter integral; en definitiva, como un elemento de calidad y excelencia de la Educación Superior enunciado en términos de unificar criterios y actuaciones más complejas a fin de mejorar la calidad de la enseñanza universitaria, transformar profundamente los procedimientos centrados en el aprendizaje de los estudiantes de cara a proporcionarles, a lo largo de su paso por la institución, una formación tan completa como sea posible y, por supuesto, favorecer su inserción profesional en el mundo laboral desde la plataforma de un *Modelo Organizativo de Orientación Universitaria y de Acción Tutorial* formalmente institucional.

No son pocos los profesores, y no digamos los alumnos, que están insatisfechos con el rol inamovible que, hasta el presente, se le viene asignando al ejercicio de la tutoría universitaria. Frecuentemente, la tutoría se ha venido entendiendo, por parte de los alumnos, únicamente como una posibilidad de *auxilio final* donde acudir la semana anterior al examen a fin de resolver dudas concretas relacionadas con temas académicos, problemas o prácticas de la asignatura. Rara vez se han empleado para interesarse por asuntos relacionados con la Orientación Académica y Profesional, el asesoramiento personal o la inserción laboral. Todo ello nos debe llevar a considerar que la acción tutorial en la Universidad no puede ser algo incidental, apendicular, improvisado o dejado únicamente a la buena voluntad de cada profesor. Cada vez más, debe concebirse como una actividad sistemática, intencional, correctamente articulada y programada. Para ello se requiere dotarla de una estructura de funcionamiento y concederle un lugar destacado en la programación de las actividades académicas propias del quehacer de la Universidad. Sólo así puede llegar a ser un elemento importante de calidad.

La tutoría, en fin, deberá ser entendida como una parte de la responsabilidad docente en la que se establece una interacción personalizada entre el profesor y el estudiante con el objetivo de guiarle en su aprendizaje, adaptándolo a sus condiciones individuales y a su estilo de aprender, de modo que pueda alcanzar el mayor nivel de dominio y competencia educativa posible. Y, por su parte, haciéndonos eco de las palabras del profesor Angel Lázaro (2003), al tutor le deberemos ver como el *“profesor que tutela la formación humana y científica de un estudiante, y le acompaña en sus procesos de aprendizaje”*. Es aquel profesor que, a la vez y en paralelo a las funciones de docencia, lleva a cabo, además, un conjunto de actividades de tipo orientador y formativo procurando el mejor desarrollo posible de los estudiantes en los aspectos cognitivos, personales, académicos y profesionales. Es *“aquel que tiene especialmente encomendando a un estudiante (o grupo de estudiantes) para asesorarlo y ayudarlo en su proceso educativo, como medio de contribuir al desarrollo de las competencias genéricas y disciplinares definidas para cada titulación; es el profesor que, a la vez y en convergencia con las funciones de la docencia, lleva a cabo un conjunto de actividades orientadoras y formativas, procurando que el estudiante alcance el máximo desarrollo en lo cognitivo, lo personal, lo académico y lo profesional”* (GARCÍA ET AL., 2005).

A construir, fomentar y generalizar esta visión de la tutoría como un aspecto de la labor docente y formativa, se dedica este monográfico en el que ocho profesionales de otras tantas universidades plantean, en sus artículos, algunos de los retos que deberán afrontar las instituciones universitarias en esta nueva etapa que se abre, a fin de ir cambiando, poco a poco, el concepto y la cultura acumulada durante décadas por profesores y estudiantes en relación a la práctica de la acción tutorial. Sobre todo, y en primer lugar, será necesario definir qué se entiende por tutoría y establecer con claridad qué tipo de tutoría es la más adecuada o la que mejor encaja en el nuevo modelo formativo de la Convergencia.

El Consejo de Redacción